

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de crédito extraordinario 1/2012, y suplementos de crédito 1 y 2/2012, que afectan al presupuesto de la entidad; los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/2012, de los Patronatos de Bienestar Social y Sociocultural, y el expediente de crédito extraordinario 1/2012, que afecta al Patronato de Deportes, aprobados todos ellos inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 27 de junio de 2012.—El alcalde en funciones (firmado).

(03/23.326/12)